

# HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

20



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1979

- 9/12/45 "Guerra a Texas y a los vagos", *La Contramarcha*.
- 9/20/45 "Guerra a los Estados Unidos", *La Aurora*.
- 10/1 /45 "Texas", *El Jalisciense*.
- 10/20/45 "Noticias de la frontera", *La Esperanza*.
- 11/4 /45 "Agregación de Texas", *Atlas*.
- 11/18/45 "Ejército de operaciones sobre la frontera mexicana", *New Orleans Tropic*.  
Noticias de México.
- 11/23/45 Los Estados Unidos, Texas y México, *Daily Cincinnati Gazette*.

LAS MISIONES PACHUQUEÑAS  
EN NUEVO SANTANDER  
(1791-1827)

Lic. CARLOS GONZÁLEZ SALAS

Asociación Mexicana de Historia Regional  
Asociación Mexicana de Historia Eclesiástica  
Academia Nacional de Historia y Geografía

FOCOS DE IRRADIACIÓN cristiana y evangelización fueron los Colegios Apostólicos de Propaganda Fide. De ellos partieron los misioneros franciscanos que evangelizaron de modo exclusivo las regiones del Noroeste de México. Existieron por lo menos seis Colegios de esta índole en lo que es actualmente nuestro territorio, amén del Colegio del Cristo Crucificado de Guatemala y el de Ocopa del Perú que representó para la América Meridional papel similar al del Colegio de Querétaro para la América Septentrional. Esos Colegios fueron: el de Guadalupe Zacatecas, el de Querétaro (1683), de donde salió el anterior y el de San Fernando de la Ciudad de México, así como el mencionado de Guatemala en menos de medio siglo; en las postrimerías del XVIII los misioneros de San Fernando fundaron el de San José de Gracia de Orizaba y los guadalupanos de Zacatecas el del Santuario de Zapopan (Guadalajara); por otra parte, la rama de los descalzos de la Provincia de San Diego, de la misma Orden de San Francisco, encargados de las misiones de Filipinas y otras regiones del Extremo Oriente fueron fundando otros en la Nueva España como el que establecieron en el convento de Pachuca: El Colegio de San Francisco de Pachuca. La erección del mismo quedó confirmada por decreto de propaganda Fide el 6 de julio de 1733. Anteriormente se habían hecho cargo de las Misiones de Coahuila y para noviembre de 1793 tenían fundadas cuatro en el Nuevo Santander.

Tres de ellas, la de San Vicente de las Presas del Rey, la de N. Señora de Guadalupe de la Boca de los Ángeles y la de San José de las Palmas

habían sido establecidas bajo sus auspicios y la cuarta, la de Palmitos, acababa de ordenarse su traslado a dicho lugar desde el primitivo que ocupaba junto a la Villa de San Fernando.

Esta de Palmitos se estableció cerca de la de Santander (Jiménez) y por ello dice el Conde de Revillagigedo en su *Informe* que "trasladada al mencionado sitio de Palmitos la misión de Nuestra Señora del Rosario, nada tienen que apetecer los indios pintos y sus compañeros, porque poseen muy buenas tierras de regadío; pueden fomentar la cría de ganados y emplearse a jornal en las labores de los vecinos de la villa de Santander, cuidando de administrarles el pasto espiritual un religioso dieguino de Propaganda Fide de Pachuca, con el sínodo de 350 pesos mensuales".<sup>1</sup>

Añade el mismo Conde que de las tres misiones nuevas restantes, sólo la de San Vicente de Presas del Rey fue fundada a cuenta de la real hacienda, pues las de Nuestra Señora de los Ángeles y de San José de Las Palmas "se han costado por sujetos particulares bienhechores que proporcionan los mencionados religiosos de Pachuca, quienes las administran todas con los sínodos correspondientes".<sup>2</sup>

La de Tamaulipas de la Santísima Virgen de Guadalupe de la Boca de los Ángeles (ahora en el Municipio de Casas) se estableció el 26 de junio de 1791 y su fundador fue el Padre Mariano Bisuete y además su Presidente y ministro con el Padre Fray Pedro Lumbreras.

A cinco leguas de esta Misión rumbo al Occidente se estableció la de San José de las Palmas el 29 de junio de 1791 con los indios camoteros y la administración los padres Fr. Miguel Ferrando y Fr. Francisco López así en lo espiritual como en lo temporal como más tarde se verá.

La de San Vicente de las Presas del Rey, "a cuarenta leguas de esta Misión de San Josef caminando para La Huasteca", como media legua de la Ciudad de Horcasitas (Magiscatzin) fue fundada por los Misioneros Fr. Juan Bautista Castelló y Fr. José del Moral en el mes de marzo de 1793. Los indios con los que se fundó fueron de los llamados Martínez que no habían sido reducidos anteriormente de modo duradero en lugares muy distintos.

La misión de Palmitos fue fundada con indios pintos por los Misioneros Fr. Pascual del Pilar y Fr. Pedro de Rodenas y estaba situada, como dijimos,

<sup>1</sup> REVILLAGIGEDO, *Informe sobre las Misiones*, 1793; Introducción y notas de José Bravo Ugarte, S. J., Colección México Heroico, No. 50, Editorial Jus, México, 1966, pp. 89-90.

<sup>2</sup> REVILLAGIGEDO, *op. cit.*, p. 90.

cerca de Santander, el 21 de agosto de 1793. Este Fray Pascual del Pilar aparece encargado de la Parroquia de Santa María de Llera el 23 de diciembre de 1804 "por ausencia del cura". Con el mismo nombre de Palmitos o Helguera y el patrocinio de S. Juan Nepomuceno había existido ya otra misión a dos leguas y media de Santander, pero en 1770 cuando la visita de Don Lino Nepomuceno Gómez se hallaba abandonada.

La misión de las Palmas se llama ahora el rancho de El Verde y despierta como todas las misiones anteriores nuestros deseos de una investigación exhaustiva ya que los datos que disponemos dados a conocer sobre todo por el Dr. Fernando Ocaranza,<sup>3</sup> publicados en *El Universal* de 1955 y por el Dr. y Sacerdote Franciscano Lino Gómez Canedo,<sup>4</sup> nos proporcionan material suficiente y, sobre todo, pistas para seguir ahondando en la investigación.

Los datos que aportamos en este primer acercamiento al tema son los datos clave, los datos esenciales y con estos llamamos la atención sobre estas misiones que, como repetimos, han sido muy poco consideradas hasta ahora por los historiadores. En una soñada y no muy lejana Historia Eclesiástica de nuestra región figurarán de modo destacado.

#### *Fray Pascual del Pilar*

Otra de las insignes figuras franciscanas a quien tanto debe Tamaulipas no sólo en lo espiritual sino en lo material y económico es el humilde padre franciscano Fray Pascual del Pilar quien fue primero fundador de la Misión de Palmitos, cerca según entendemos, del actual Santander Jiménez o Villa de Santander durante la Colonia, junto con Fr. Pedro de Rodenas. Su figura resplandece en sus obras y en su desinterés con que sirvió a los indios pintos con los que fundó aquellas misiones y por haberse arriesgado aún con peligro de su vida a conducirlos a parajes más placenteros donde pudieran tener una vida mejor. Esto y su gran intervención ya como Presidente del

<sup>3</sup> OCARANZA, DR. FERNANDO, *Relato del Estado que guardaba la Misión de Palmas en el año de 1815*; tres artículos publicados en el diario *El Universal* de la capital de la República los días 29 de abril, 6 y 13 de mayo de 1955.

<sup>4</sup> GÓMEZ CANEDO, DR. LINO, *Misiones del Colegio de Pachuca en el Obispado del Nuevo Reino de León*, art. enriquecido con V apéndices de documentos con sus notas respectivas; el apéndice V constituye un Informe de las Misiones del Colegio de Pachuca en el Nevo Santander dirigido al Conde de Revillagigedo por Fray Isydoro de Puertollano firmado en Pachuca en noviembre 16 de 1793. Está tomado del A.G.N., Provincias Internas, Vol. 5, pp. 354-359 r, Vide *Estudios Históricos del Noreste*, presentados al Congreso de Historia del Noreste de México, Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, Editorial Alfonso Reyes, Monterrey, 1972, pp. 117-168.

Colegio de Propaganda Fide de Pachuca en sus puntos de vista y opiniones para el establecimiento de nuevas misiones lo enaltecen junto con Fray José Crespo —gran aculturador de indígenas, gran fomentador y organizador de la agricultura y la ganadería de una buena porción de nuestro actual Estado— y de Fray Mariano Bisuete, roturador del camino para el establecimiento de estas florecientes misiones (La de Boca de los Ángeles y la San Joséf de los Palmas).

El mismo Padre Fray Pascual Pilar nos ofrece la noticia cuando era ya Prefecto Apostólico del Colegio de Propaganda Fide de Pachuca, una vez retirado de Palmitos. Antes de regresar, en alguna ocasión aparece encargado de la Parroquia de la Villa de Santa María de Llera desde el 23 de diciembre de 1804 “por ausencia del párroco”; a 9 de febrero de 1805 se titula “comisario prefecto apostólico del Colegio de Pachuca”; quizá se trataba de un regreso momentáneo por aquella región, por suplencias,<sup>5</sup> o más bien para fundar misiones.

Los graves quebrantos padecidos a causa de una “salida” que hizo en el año de 1794 con sus indios, tratando de impedir su dispersión durante el tiempo que empleaban en buscar subsistencia con los “alimentos rústicos” de que se proveen en la costa, por lo que se resolvió a unirse con ellos acompañándolos en sus penas y, como carecía de resistencia, se le “descompuso” el estómago, de tal manera, que estuvo “a las puertas de la muerte” por lo que hizo su retiro y fue a sucederle en la presidencia de las Misiones Fray Juan Ballesteros; recibiendo allí un merecido descanso. Incansable y tesorero predicador del Señor, lo vemos más tarde otra vez al lado de sus indios como no acaba de constar; en el retiro del Colegio de Pachuca tuvo tiempo de contestar larga y puntualmente un oficio que le había enviado el antecesor del marqués de Branciforte y seguramente es al que debemos las noticias amplísimas que nos comenta con entrecomillados como es su costumbre el doctor don Fernando Ocaranza en un largo escrito publicado en la Revista *THE AMERICAS*<sup>6</sup>, que el licenciado Héctor Samperio Gutiérrez, agudo investigador a quien debemos no pocos hallazgos de datos referentes a las misiones que vamos historiando, puso en mis manos.

<sup>5</sup> Vde., *Libro de Bautismos de Españoles y de Castas*, de Llera, Tam., 1793-1818; fols. 31-32; este libro, según dice el Dr. Gómez Canedo, se conserva en el Archivo Parroquial de la Parroquia de N. S. del Refugio de Ciudad Victoria, Tam. (Cfr. GÓMEZ CANEDO, Lino, *op. cit.*, Nota 8 al Apéndice V, p. 167).

<sup>6</sup> OCARANZA, DR. FERNANDO, *Fundación de Nuevas Misiones Franciscanas en el año 1803*, *The Americas*, Vol. XI, No. 3, January, 1955; Academy of American Franciscan History, Washington, D.C., U.S.A.

Una serie de interesantes pormenores están contenidos en estos documentos en donde la idea eje es el proyecto de fundar nuevas misiones; Fray Pascual del Pilar juzgaba “no sólo oportuno y útil al servicio de Dios y del Rey” el establecimiento de misiones en aquellos lugares —los parajes de La Tijera y La Amargosa que había propuesto Fray Juan Nepomuceno Gallo del mismo Colegio de Pachuca—, sino que se requerían para llevar a cabo las intenciones de S. M., pues a pesar de lo que aseguraba el Gobernador, sí era cierto que había por aquellos sitios otras naciones que tenían necesidad de lo mismo, y tenían la seguridad de que los gastos erogados por la Real Hacienda, se verían dentro de pocos años recompensados en superabundancia, siendo muchos los beneficios y frutos que pusiera en sus manos, además de convertirse en pueblos civilizados y vasallos del rey”<sup>7</sup>. Fray Pascual juzgaba también que para civilizar los indios, y más los belicosos, no había otro medio que “reducirlos” a misión. Fundando allá aquellas misiones propuestas se resistiría a los ataques de los Lipanes que amenazaban continuamente con sus invasiones y así mismo otras naciones del Norte; sin embargo no estaba de acuerdo en el sitio en que debían fundarse ya que los terrenos en que se pretendían fundar las Misiones de La Tijera y Amargosa carecían de manantiales y además muy porosos. Había otros sitios que el mismo Virrey recomendara en su oficio del 22 de agosto de 1802 y era la reducción de la nación Pasita en Pueblo Viejo por estar a corta distancia de la Boca de Oxital y del Carrizal y a distancia de nueve leguas de Horcasitas; no se trata del Pueblo Viejo de Tamaulipas sino de otro Pueblo Viejo en las inmediaciones, según tengo entendido, del extremo de la Sierra de las Rusias. (Es de notar que a principios del año de 1794 ya figuraba la Hacienda del Cojo, con lo cual ya tendremos una idea de su antigüedad.) Los indios pasitas se mostraban sumamente interesados en que se fundase en aquel sitio y ofrecían que a su vez podrían lograr la Reducción de los indios Caramiquaies, sus amigos, que eran alrededor de 50. Ofrecía aquel lugar la ventaja de la existencia de varias vetas minerales. El paraje llamado Paso de Forlón tenían también grandes ventajas por el caudaloso río que lo cruzaba, ser tierra plana, como ahora nos consta, pasando por ahí la nueva carretera corta entre González y Victoria. “Había en sus márgenes maderas y piedras de calidad, con las cuales se podía construir la iglesia, casas y potreros y existía, además gran cantidad de árboles silvestres cuyos frutos eran apreciados por los indios”<sup>8</sup>, Fray Pilar reconoció minuciosamente aquellos terrenos y pudo apreciar también el número de indios de la nación pasita y otras cien almas “arranchadas”

<sup>7</sup> OCARANZA, DR. FERNANDO, *Ibidem*, p. 450.

<sup>8</sup> OCARANZA, DR. FERNANDO, *Ibidem*, p. 454.

a dos leguas de Forlón, de la nación Saracuay, con su capitán llamado Manuel; encontrándose también ahí cerca los terrenos Mariguanes y Ximariguanes, no siendo difícil que se le unieran también los Pichaqueños.

Cerca, se podría formalizar la de Horcasitas con los indios gentiles palagüeques y Palitos, los cuales se hallaban a la sazón en lastimoso estado, causando perjuicios entre los vecinos; por último, la de Llera, para los indios Janambres, que estaban en iguales condiciones.

Del Pilar creyó conveniente reforzar sus proposiciones y, al efecto, realizó viaje a la capital del Virreinato para entrevistarse con el Virrey recién nombrado, Don Félix Berenguer y después le escribió una carta en donde hacía referencia a la que le había dirigido su antecesor, don José Miguel de Azanza. El Virrey estaba de acuerdo en la fundación de las nuevas misiones pero pedía mayores noticias que ya antes se habían pedido al Conde de Sierra Gorda y al Obispo del Nuevo Reino de León. Existía un informe general levantado por el sargento mayor don José Blanco, gobernador interino de la Colonia del Nuevo Santander, donde se daba amplia información sobre los parajes de las nuevas Misiones.

En todo esto transparecen los tenaces empeños de Fray Pilar para la fundación de estas misiones y su conocimiento del territorio.

De todo esto ¿qué se obtuvo en definitiva?

Siendo ya Prefecto Apostólico, Fray Pascual propuso que se fundara la Misión sobre el Paso del Forlón, siempre que se pudiera obtener agua en abundancia del caudaloso río cercano. Pero según indicaba esto no estaba bien reconocido y además era dudosa la reunión de las tres naciones de indios Saraguayes, Truenos y Mariguanes que tenían asiento a distancias muy cortas—entre 6 y 8 leguas—, máxime cuando los Mariguanes se encontraban a gusto en Escandón.

Los indios Palahueques quedaron reducidos en la antigua Misión de Horcasitas, los Pintos a la nueva de Palmitos; los Panguayes se dispersaron a lo largo de la Costa de Soto la Marina y en Presas del Rey.

La Misión de Palahueques en Horcasitas quizá sea la que se estableció en Cardiel ya que este punto queda dentro de la jurisdicción de lo que actualmente conocemos con el nombre de municipio de Magiscatzin.

Para los janambres se proponía la Misión de Llera, según entiendo distinta de la que corría por la cuenta de los Misioneros del Colegio de Guadalupe Zacatecas que no habían dejado de estar ahí hasta su traslado, o mejor dicho,

renuncia, en enero de 1776; y enseguida por los franciscanos de la Provincia de Michoacán cuya labor apostólica duró ahí hasta la entrega de esa misión al clero secular en 1785, el cual permaneció ahí hasta mediados de 1790 para volver, según dice Gabriel Saldívar, a la administración repartida de las Provincias de Zacatecas, Michoacán y Pachuca<sup>9</sup>. A la altura en que hablamos de la labor de Fray Pascual del Pilar, poco antes de 1803, probablemente había problema sobre quién se hacía cargo de la Misión o si era otra distinta. Eso hace resaltar más los problemas a que se enfrentaban los anhelos apostólicos de Fray Pascual.

Proponía trasladar la Misión de Presas del Rey (Aldama, Tam.), al punto llamado Bejarano. Creo que esto no pasó de ser proyecto porque la de Presas allá permaneció, en cambio, trabajaron mucho —y en esto confirmamos que se estableció— los “capitancillos” José Antonio y José Manuel Mariguán para que sea fundada la Misión llamada de San Pascual de Iturrigaray, en el paraje denominado Las Minas o Arroyo del Refugio, que en posteriores documentos conocemos con el nombre de Misión del Refugio, por 1815. Existen documentos de las diligencias promovidas por el Coronel D. Cayetano Quintero en las que se solicita se traslade esta misión de San Pascual al paraje denominado El Paso del Forlón para que se le reintegraran los terrenos del arroyo del Refugio, en donde está situada dicha Misión. Eso se debía que se le habían expropiado —el decía “despojado”— de sus tierras pertenecientes a la Hacienda del Pretil.<sup>10</sup>

Con todos estos datos situamos la Misión del Refugio cerca de la de Forlón e identificamos esa Misión con la llamada de San Pascual Iturrigaray, en la inteligencia de que los trámites del capitán Quintero eran promovidos alrededor del año 1819.

En otro lugar del documento de Fray Pascual a propósito del proyecto de traslado de la Misión de Presas del Rey a un punto llamado Pueblo Viejo que está, según el mismo testimonio de Fray Pascual, de seguir la misma sierra llamada actualmente de las Rusias, hasta distancia de 10 o 12 leguas y en donde habitaban los indios pasitas; se aclara que este punto era distinto de todos los demás mencionados y también su probable ubicación. También hace notar que a los Quintero, familia del capitán don Cayetano, les tuvo muy en cuenta mantener reducidos a los Siracuayes y Truenos en su Ha-

<sup>9</sup> SALDÍVAR, Gabriel, *Historia Compendiada de Tamaulipas*, México, 1945, p. 106.

<sup>10</sup> VDE. SÁNCHEZ, Ma. del Pilar, *Catálogo de Fuentes de la Historia de Tamaulipas*, Primera Parte, Archivo General de la Nación, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, p. 39.

cienda del Pretil. "En aquellos días, por orden del subinspector don Félix Calleja, se encontraban todas las estancias exentas de "pensiones consejiles" en consideración a los indios que sostenían, y si se hubiese aceptado conceder al Capitán Don Cayetano Quintero, el premio de la pequeña Cruz de Carlos III según proponía el señor Calleja, es casi seguro que se hubiera ofrecido a costear una misión en el paraje denominado Potrero de las Minas, de lo cual hubiera resultado "un honor y mucho interés" por encontrarse los indios en sus tierras".<sup>11</sup>

Cuando se proponía a esta altura, 1803, la fundación de la Misión de Palmitos era porque ésta había venido a menos ya que siempre batalló por no contar con indios reducidos.

Su propuesta de suprimir por lo pronto el proyecto de las Misiones de San Antonio y Camargo en el norte parece que de momento dio resultado, aduciendo como razón con que no era fácil atender a un tiempo y debidamente todas las fundaciones y por ello le parecía más acertado remediaran las que exigían mayor atención y que tantos daños causaban "así en lo espiritual como en lo material", unas veces, por falta de misioneros y por no sacar de la obra pía —fondo económico— lo que correspondía a réditos teniendo en cuenta que al cabo de 2 o 3 años podrían obtenerse algunos beneficios de ellos.

Habló también de cuántos religiosos era conveniente vivieran en cada casa de misión y como no acompletaba el número de misioneros intentaba pedir una Misión de España.

Tal es un esbozo rápido de la labor de Fray Pascual del Pilar en nuestras tierras. Se une con sus labores y hazañas a las grandes figuras de Olmos, Juan de Mesa, José Crespo y da gloria y esplendor a la breve e intensa labor del Colegio Apostólico de Pachuca en tierras Tamaulipecas.

#### *Fray José Crespo*

Hemos de retornar a relatar y ponderar más detenidamente las labores del franciscano Fray José Crespo quien desde la Misión de Palmas, hoy Rancho del Verde, en el Municipio de Casas, llevó adelante una gran tarea civilizadora y evangelizadora al mismo tiempo que contribuyó de modo gran-

<sup>11</sup> OCARANZA, Dr. Fernando, *op. cit.*, *Fundación de nuevas misiones franciscanas*, p. 460.

dioso a la aculturación de no pocos indígenas y a la organización de la agricultura y la ganadería de una importante porción de nuestro actual Estado.

Preciosos pormenores de su labor los conocemos a través de su carta —valiosísimo documento de nuestra historia— al Gobernador del Nuevo Santander Don Juan de Echeandía fechada el 9 de septiembre de 1815 cuando hacía ya 18 años que "lidiaba" con los indios; carta que fue glosada —que no publicada— por el Dr. don Fernando Ocaranza, en tres entregas de artículos en el periódico *El Universal* el 29 de abril, 6 y 13 de mayo de 1955 en las páginas editoriales. Para estas notas nos valdremos de esas valiosas noticias y del mismo informe cuya copia poseemos que de las Misiones del Colegio de Pachuca —San José de Palmas, S. Francisco de Palmitos, S. Vicente de Platanal, S. Roque del Forlón y S. Antonio Cardiel— de fecha 15 de Abril de 1820, escribió de puño y letra Fray José Crespo.

A los indios vagos, "los gandules" que se escondían en la sierra pertenecientes a la nación de los Mariguanes hasta el número de treinta los reconocía hasta por sus nombres. Ya hemos ponderado en otra parte la excelente memoria de Fray José. Sabemos que se iban a reunir todas las Misiones de San Pedro de Alcántara, cerca de la Villa de Aguayo, pero ese punto era para Crespo motivo de duda por tratarse de un "punto escrupuloso, arduo y delicado". Convenía consultarlo bien y proponer todos los medios posibles para allanar todos los obstáculos. Le parecía que la reunión de las Misiones de las Palmas. Los Ángeles, Platanal, El Refugio, —ésta había sido planeada por Fray Pascual del Pilar—, y Cardiel en una sola era "útil, buena y conveniente" aún con el agregado de los indios mariguanes. El Colegio de Pachuca bajo cuya "dirección y carga" estaban las Misiones no contaba con elementos suficientes para tener en cada misión dos religiosos como fuera de desear. Eran inseguros los caminos de Pachuca a Tamaulipas por aquel tiempo. Pero aunque vinieran más religiosos lo distante de las misiones entre sí y la enorme extensión de cada una haría penosa su atención. Era por consiguiente más viable la fundación de un "pueblito" nuevo de indios ya que reunir 300 de ellos suponía en realidad la fundación de un pueblo. Había que tomar muy en cuenta que reuniendo a los indios que entonces se encontraban divididos ganarían su respeto y podrían dedicarlos a trabajar y así con menos religiosos y sin muchas fatigas podrían "catequizarlos, instruirlos y civilizarlos".

Al lado de algunos principales entre los que sobresalía la Condesa de la Valenciana que habían contribuido a sostener en sus gastos materiales a las Misiones, debía tomarse en cuenta la obra de Fray Mariano Visuete que con el carácter de fundador y presidente de las Misiones, compró las cam-

panas que se destinaron a cada una de ellas así como los aperos de labranza necesarios para llevar adelante las tareas del campo. Creó, además, dos sínodos de 500 pesos cada uno para sostener dos misioneros más que fueron cobrados durante diez años al capitán Don Miguel Cortés que vivía en aquellos parajes en el tiempo del informe de Fray José Crespo.

“Las Misiones de Cardiel, Forlón y el Refugio, que fueron novísimas en aquellos días, estuvieron dotadas de 10,000 pesos cada una, mismos que se emplearon en la compra de ornamentos para las iglesias y de utensilios de labranza, y ganado cuya donación se debió al Capitán Zúñiga que murió poco tiempo después. Con todo lo que eso producía, sus réditos eran ya cuantiosos y se pagaban los sínodos de las Misiones”.<sup>12</sup>

Mientras los soldados que custodiaban las Misiones se unieron a los insurgentes, los indios, llamados infieles, permanecieron fieles y en paz, como que la lucha no los convocaba. Los religiosos durante el periodo de la lucha por la Independencia permanecieron en sus puestos y más bien neutrales ante las diversas tendencias políticas que sacudían al país por aquellos días. Sabemos que los de la Villa de Aguayo de inclinarían más bien por los realistas años más tarde. Quedaron pues las misiones desguarnecidas de vigilancia militar pero bastaba la suave y al mismo tiempo firme dirección de los frailes sobre aquellos indios.

Tres Misiones contaban con seis religiosos, lo que nos hace pensar que en cada una de ellas había dos que, carentes de sínodos, pasaban apuros; permanecían sin embargo en paz y trabajo, desistiendo del robo y la rapiña los indios, vicios a los que eran muy inclinados. Habían conseguido mucho de los misioneros metiéndolos al orden y al trabajo, de modo que aquellas Misiones —Palmas, Ángeles, el Cardiel y Forlón— podrían considerarse “prósperas”. El terreno aquel antes “yermo y desierto” se había convertido en un emporio de agricultura y ganadería.

“Lento era el progreso de aquella región, que los gobernadores informaban a la superioridad sobre la necesidad de continuar las funciones ya empezadas, que, por otra parte, no demandaban el más “leve costo” para el Real Erario y cuyo plan dependía, únicamente, de la conducta que siguieran los Fiscales de la Real Audiencia. El Virrey de la Nueva España se había formado un juicio cabal. Por ello, de nueve años a esta parte, había contribuido

<sup>12</sup> OCARANZA, Dr. Fernando, *Relato del estado que guardaba la Misión de Palmas en el año de 1815*, *El Universal*, 20 de abril de 1955.

para ayudar a las fundaciones El Forlón y Cardiel “con la translación de los presos a El Platanal”.<sup>13</sup>

Siendo el objeto de las Misiones del Colegio de Pachuca la “reducción” de los indios, su “aplicación al trabajo y civilización” de los mismos, ese propósito se puede decir que al momento de redactar su Informe Fray José Crespo (1815), aunque no se hubiese conseguido del todo ciento por ciento, sí se podría decir, a juzgar por los resultados y magníficos logros de que él mismo nos habla, haberse cumplido con creces para beneficio de los indios, de los vecinos españoles, de las tierras y bienes de ambos y de las mismas misiones en general. Las circunstancias eran adversas ya que “las revoluciones actuales”, las de la insurgencia y los partidos nacidos a su calor, las divisiones que ocasionaban entre los mismos caciques y jefes de los pueblos, la condescendencia, y tolerancia con que se procedía con los indios por no disgustarlos, habían ocasionado el que no se les hubiese “aplicado” con el tesón y la eficacia debidas al trabajo provocando con ello padecimientos que no tan sólo afectaban a los mismos indios, sino también al “común de la plebe” en la que abundaban “los flojos e ignorantes”. Por las mismas palabras usadas por nuestro fraile, caemos en la cuenta que le gustaba llamar las cosas por su nombre y que, como dice gráficamente la expresión vulgar, “no tenía pelos en la lengua”.

Otros logros muy considerables había logrado a la sazón el Padre Crespo.

Ya había logrado que los indios de Los Ángeles se unieran en una sola Misión con los de Palmas, lo cual fue solicitado al Gobierno a nombre de los mismos indios, de manera que con este antecedente no hubiese sido difícil intentar la reunión de las cinco mencionadas en una sola. Consideraba fácil la unión de los mariguanes con los picacheros que caminaban por la sierra en calidad de “vagos”, robándose unos a otros. La reunión de mariguanes, picacheros y janambres la iba logrando en Palmas poco a poco con la unión matrimonial de los miembros de las distintas tribus o bien porque ellos mismos comprendieron que se podrían mejorar las condiciones agrícolas de las tierras. Los de la Misión de Forlón poseían el mismo idioma y se iba ganando mucho con ellos a base de “enlaces de amor” por medio de visitas de alguna familia de antemano señalada hechas cada año. Se había mejorado también la irrigación de aquellos terrenos extensos de Palmas, aunque de manera todavía muy primitiva, pero mejor de que si se dejara todo a la eventualidad de las lluvias. En todo pensaba el buen fraile. Por ahí queda

<sup>13</sup> OCARANZA, Dr. Fernando, *Relato, op. cit.*, *El Universal*, 6 de mayo, de 1955.

un cerro con ese nombre que no sería muy remoto que hubiese recibido ese nombre debido a su memoria y a su paso por estas regiones regadas por sus afanes y sudores, en las inmediaciones de la Misión de las Palmas y el Forlón. ¿Acaso del mismo llamado El Picacho, asiento de los antiguos pica- cheños?

Una serie de razones debidas a las mejores condiciones agrícolas y de cría de ganado inclinaba a Crespo a que el punto de reunión ideal fuese la Misión de Palmas. En el año de 1815 el maíz que tenía sembrado la Misión así como el ganado de su propiedad que alcanzaba las 1,000 cabezas y lo que poseía la de El Forlón hacía considerar como prósperas aquellas misiones y suficientes para la atención de los indios que pertenecían a ellas. La Misión de Ángeles tenía menos ganado, pero contaba en cambio con grandes exten- siones de tierras para sembrar, de mayor importancia que la de Palmas y Forlón juntas. Eran las de Palmas más llanas que las de Forlón y eso hacía más fáciles las siembras y el mantener en buenas condiciones la recolección de las cosechas. Para el ganado tenía también ventaja Palmas para poderlo mantener reunido pues no había los frecuentes "montes" de El Forlón donde pudiera convertirse fácilmente en "ganado ladino". Las siembras de temporal eran consideradas "más fijas y seguras" que las de Forlón, donde eran "más contingentes y arriesgadas". Allá era más expuesto se refugiasen los "flojos", libertinos y delincuentes que no buscaban más que abrigo de sus fechorías, de donde podrían resultar fatales consecuencias.

Tratándose de reunir a los indios pertenecientes a la Misión de Cardiel lo mismo se podría decir, así como tratándose de las del Refugio, Platanal y la Misión de Aguayo. En ésta se podrían obtener mejores cosechas debido al riego y mejores condiciones para el ganado.

Teniendo mejor maíz se podía ciertamente reducir mejor a los indios com- plementándose con el vestido así fuera pobre como se estilaba en la Huasteca que con "nada y nada" podía mejorarse para atraerlos mejor premiados a los que trabajasen y castigando a los "floxos". La Misión de Aguayo contaba con un poblado próximo para la reducción y civilización de los indios pro- porcionado por el mismo Gobierno, y con la vigilancia de la tropa, pero los indios sabían aparentar ser mansos como que los conocía en su índole de manera completa y profunda por su continuo trato. La tropa perseguía a los que con frecuencia cometían fechorías y se afanaba en buscarlos hasta el cansancio. A Fray José Crespo se debió el conseguir la paz alrededor del año 1800 cuando ya dos compañías y más de mil millones se ocupaban de perseguir indios. Logro éste muy considerable que unido a los demás, a sus

extensos conocimientos de su región lo encumbran como una de las figuras sobresalientes de nuestra Historia.

Fue desde luego el misionero del Colegio de Pachuca que mayormente demoró en estas tierras desde su arribo a ellas hacia 1797 y su muerte en Palmas el 6 de julio de 1833. Era de recia y robusta condición física y al parecer de muy buen físico; muy trabajador, suave y enérgico a la vez. Su estancia fue, pues, de treinta y tres años en estas tierras prósperas de Tamau- lipas gracias en gran parte a su capacidad de organización. La fundación de la Misión había tenido lugar el día 29 de julio de 1791 con la nación de los indios camoteros y la fundaron Fr. Miguel Ferrando y Fr. López. Estando en su Misión de Palmas Fray José Crespo enfermó de apoplejía donde murió y fue llevado a Casas y sepultado allí (Villa de Croix entonces) y asistido por el cura párroco del lugar. Probablemente sus restos descansen en uno de los sitios que esa población ha ocupado.

En documento que nos dio a conocer el Instituto de Investigaciones His- tóricas de la UAT "el fraile Crespo aceptó el 11 de marzo de 1818 el cargo de comisionado por el Santo Oficio de la Inquisición para la práctica de las diligencias relacionadas con la causa formada a Fray Servando Teresa de Mier. Esta aceptación la firmó en la Misión de Palmas el mismo Fray José". Por otro documento nos consta haber sido nombrado Comisario y Prefecto de las Misiones del Colegio de Pachuca en la Provincia del Nuevo Santander, el día 22 de junio de 1819.

Su insigne biografía aún está por escribirse.

#### *Dos Documentos Históricos*

En esta fascinante aventura de la investigación histórica topa uno de repente con hallazgos y sorpresas valiosas que compensan la búsqueda anhe- lante, la paciencia y el tiempo empleados. Revisando minuciosamente una serie de manuscritos referentes al Nuevo Santander, en su mayor parte sobre repartimiento de tierras llevado a cabo en distintas épocas y en diferentes sitios, por ejemplo los realizados en Villa de Santillana (Abasolo) por Juan Fernando de Palacio y Don José Osorio y Llamas en 1767 y 1768, nos en- contramos dos valiosos manuscritos muy posteriores pero de sumo interés por aportar noticias sobre las Misiones del Colegio de Pachuca en nuestras tierras. Siendo éstas una de nuestras líneas predilectas de investigación nos regocijamos de ello y nos hemos dispuesto a recogerlos y transcribirlos para que nos sean útiles en la tercera etapa de nuestra tarea. De todos modos iluminan ciertos períodos de nuestra historia colonial y de aquella primera

etapa de nuestra vida independiente particularmente sobre las condiciones de vida socio-económica y religiosa de los indígenas; por consiguiente, son muy dignos de tomarse en cuenta. Los dos aluden a Fray José Crespo, una de las figuras más importantes de este período por haber organizado grandes extensiones de terreno para la agricultura y la ganadería al frente de la Misión de San José de las Palmas proporcionando noticias de la de San Francisco de Palmitos, San Vicente del Platanal, San Roque de Forlón y San Antonio de Cardiel.

Precisamente uno de los documentos mencionados trata del *"Estado General de las Misiones de Infieles de la Provincia que tiene a su cargo el Gobernador de ella, bajo la dirección del R.P. Prefecto y Religiosos del Apostólico Colegio de San Francisco de Pachuca"*.

Fray José Crespo tenía nombramiento de Comisario y Prefecto de esas misiones siendo Ministro de la Misión de San José de Palmas; fue elegido por el Capítulo realizado en el Apostólico Colegio de S. Fco. de Pachuca el día 22 de junio de 1819. Consta también esto por documento cuya copia poseemos expedido por Fr. Antonio Valentín de Torrijos dirigido al Excmo. Sr. Virrey don Juan Ruiz de Apodaca. Es así como vamos reconstruyendo la figura de Fray José Crespo en toda su personalidad y apostólicas actividades. En esta ocasión nos brinda el mismo fraile un pormenorizado informe de las misiones así en la parte material como en la espiritual. Nos proporciona el número de indios (hombres y mujeres), de españoles y de castas, así como de las sumas concedidas por concepto de sínodos a cada una de las misiones mencionadas que como quiera que sea eran porciónse de nuestro actual territorio; vemos también cómo tenían organizados a los indios y su número; nos informa cómo se ha aumentado el número de indios en la Misión del Forlón (seguramente cerca de la actual estación del ferrocarril entre Tampico y Victoria o en el mismo ejido que lleva ese nombre) a causa de "la reunión que en mayo de 1819 se hizo por orden superior de la Misión del Refugio o Iturrigaray con sus temporalidades y demás" y otros pormenores significativos como la repugnancia de los agregados a ser agregados y como sólo por la fuerza de los soldados fueron reunidos aunque algunos de ellos huyeron; hace una observación muy ponderada del tino y macidez" con que se debe pensar el punto de la reunión de todos en solo un punto, después de asentados tantos años los indios en sus misiones respectivas". En fin, que este informe nos parece pleno de datos interesantes que mucho iluminan este período de nuestra historia".<sup>14</sup>

<sup>14</sup> CRESPO, Fray José, *Estado actual general de las Misiones de infieles de dicha*

El otro documento lo firma Fray Francisco Antonio Badillo, Guardián del Apostólico Colegio de Pachuca en enero 22 de 1820 y está dirigido al Excmo. Sr. Conde del Venadito, Virrey, Gobernador y Capitán Gral. de esta Nueva España. Aclárale varios puntos relativos a un informe enviado por el Gobernador Interino de la Colonia del Nuevo Santander, Juan de Echeandía en el cual no resultaban muy bien parados los ministros de las misiones establecidos por el Apostólico Colegio de Pachuca. Con energía rechaza algunas de las opiniones mal fundadas del Gobernador, opiniones que a su vez fueron expuestas en un escrito dirigido al Virrey. El guardián refuta y contradice al Gobernador Echeandía después de haber escuchado a Fray José Crespo y a través de él conocer la situación real de las Misiones. Constando el documento de unas diez hojas tamaño oficio sería prolijo ofrecer una síntesis aquí. Baste decir que las refutaciones se apegan a la objetividad y deshacen los cargos que con poco honor se refieren a los misioneros. Algunos rasgos nos dan idea del valioso informe: "Después que en poco más de 25 años que por este Colegio llevan de fundadas aquellas misiones, se han exterminado de toda aquella provincia, antes toda despoblada de gentes, los insultos que antes recibían de los indios gentiles por haber poblado haciendas, ranchos y estancias, como son entre otras, en la jurisdicción de Croix, El Rosario, El Charape, Amoladeras, S. Vicente, S. Francisco, La Saucedá y que con estancias de atención y de no tanta consideración hasta siete u ocho ranchos, se transita por toda la Provincia, con menos riesgo que por las inmediaciones de México". Puntualiza que los robos a los habitantes o colonos de la Provincia se atribuyen muchas veces temerariamente a los indios como temerariamente exponen a los ministros a la estrechez de recursos "por no suministrarles el sustento y demás que llevo referido". Encubiertos "con la capa de indios" pueden ser lo mismo trotamundos o gayanes los causantes de los robos. Le recuerda que en los últimos tiempos han tenido que sufrir esas misiones y reducciones los embates de la revolución a la que llama solamente de ese modo sin aludir que era de independencia. Concede la falta de constancia y método en la enseñanza del "catechismo": "Es muy cierto que si hubiera habido constancia y método en el catechismo, habría también más indios que estuviesen más instruidos en los misterios de nuestra Religión, pero yo quisiera que me dijese el señor Teniente Coronel, ¿cómo ha podido haber esa constancia y método en un tiempo en que todo el continente ha sido pertur-

*provincia que tiene a mi cargo el gobernador de ella bajo la dirección del R.P. Prefecto y religiosos del Apostólico Colegio de S. Francisco de Pachuca, Colonia del nuevo Santander, 15 de abril de 1820. (Misiones de S. José de Palmas, S. Fco. de Palmitos, S. Vicente del Platanal, S. Roque de Forlón, S. Antonio Cardiel). Misión de San José de Palmas, 15 abril 1820-Fr. José Crespo, Comis. Prefecto.*

bado en los términos que aún sentimos?”. Sobre la desnudez y atrazo cultural de los indígenas también habla Fray Fco. Antonio Badillo, basado en los informes de Fray José Crespo. Se les proporcionan tanto a casados como a solteros vestuario consistente en algodón, camisa, calzones y “fresadas” (frazadas) “y en otros verigozo (para cubrir las partes verendas) según las proporciones y temperamento de cada misión”.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Este documento está firmado en el Apostólico Colegio de N. P. San Francisco de Pachuca el 22 de enero de 1820, por Fray Francisco Antonio Badillo; ambos documentos de que hablamos sería de sumo interés conocerlos completos una vez transcritos y paleografiados; pertenecen a los archivos del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y deben haber sido recogidos entre los papeles de esas misiones pachuqueñas al momento de ser incautadas, por las autoridades competentes.

Nota Bene. Cerramos nuestro estudio con la fecha de las primeras disposiciones expropiatorias de las tierras de las misiones, aunque sólo era la mitad de ellas, por el Decreto 23 de la Legislatura de Tamaulipas del año 1827; los misioneros de Pachuca permanecen en sus puestos como nos damos cuenta por la fecha de la muerte del P. Fray José Crespo —6 de julio de 1833—. Según datos de una interesante carta que me dirigió desde Pachuca Hector Samperio Gutiérrez “Fray Pascual del Pilar vino en la primera misión que trajo de España Fray Miguel de Equino y que comenzó a llegar a Pachuca el día 14 de noviembre de 1772. “Murió en las Misiones” (No se dice la fecha) —Fray José Crespo vino de España en la cuarta misión que condujo Fray Juan Antonio Pareja y que comenzó a llegar el año de 1795—. Estuvo en la Misión de San José de Palmas desde octubre de 1802 hasta octubre de 1827. (En Villa de Croix —Villa de Casas desde 1827) del 1o. de agosto al 24 de noviembre de 1779 y del 6 de enero al 10 de junio de 1800. El 29 de mayo de 1817 vio su misión de San José de Palmas ocupada por las tropas de Mina—. Me dice textualmente —y esto lo juzgo muy importante para nuestra indagación— “Finalmente, valdría la pena investigar localmente sobre los últimos descalzos (dejan de llamarse *dieguinos* en 1771 cuando consiguen su autonomía de la provincia de San Diego) que estuvieron en alguna de las misiones tamaulipecas. Tengo el dato fidedigno que los últimos que quedaron en Tamaulipas (desconozco sus nombres) *fallecieron de cólera el año de 1850*. En este caso, será ésta la fecha de la extinción de las misiones pachuqueñas en Tamaulipas. Como todo lo de fechas es muy relativo en cuanto a periodización, nosotros consideramos la de 1827 como la desmembración de esas misiones ya que sus tierras aunque parcialmente fueron incautadas desde entonces y eso, por consiguiente, provoca un cambio radical”.

La misiva del Lic. Hector Samperio Gutiérrez contiene otros datos e incluía otros documentos importantes entre otros el que se refiere a unas estadísticas de estas misiones de los años 1807-1808 (AGN R. Misiones 2,22, 226-231) y fue escrita en julio 2 de 1975.

## APÉNDICE

DATOS,  
CARTAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS  
A LAS MISIONES DEL COLEGIO APOSTÓLICO DE  
SAN FRANCISCO DE PACHUCA EN TAMAULIPAS

Universidad Autónoma de  
Tamaulipas-Instituto de In-  
vestigaciones Históricas.  
Apdo. 186  
C. Victoria, Tam.

Oficio No. 27  
Expediente 11.

PBRO. CARLOS GONZÁLEZ SALAS.  
Apdo. Postal 4219 Sucursal “E”  
Monterrey, N. L.

Mayo 17 de 1974.

Muy estimado amigo:

Tengo el gusto de enviarle copias de documentos relacionados con la incautación y arrendamiento de las misiones.— Los documentos originales obran en el archivo del Instituto.

También tengo el gusto de anexar una breve noticia sobre religiosos del Colegio de Pachuca, que espero le sea de utilidad.

Esperando tener en breve noticias de usted, me es grato repetirme como su amigo y S. S.

Atentamente.

“Verdad Belleza Probidad”.  
Director del Instituto de  
Investigaciones Históricas.

LIC. JUAN FIDEL ZORRILLA.

## DATOS RELACIONADOS CON LAS MISIONES PACHUQUEÑAS

1. El fraile Roberto de Orche, de 46 años de edad, en 1817 era religioso del Colegio de Pachuca y ministro de la Misión del Refugio en la Tamaulipa, originario del pueblo de Orche, arzobispado de Toledo en España.
2. Fraile Íñigo de San José, era religioso de Pachuca y prefecto de las misiones de Tamaulipa.
3. El fraile José Crespo aceptó el 11 de marzo de 1818 el cargo de Comisionado por el Santo Oficio de la Inquisición para la práctica de diligencias relacionadas con la causa formada a Fray Servando Teresa de Mier. Esta aceptación la firmó en la Misión de las Palmas el propio Fray José Crespo.
4. El fraile Juan Nepomuceno Paulín, era cura en encomienda en la Villa de Santillana en marzo de 1818 habiendo aceptado el cargo de notario en relación a las diligencias formadas por la causa instruida el Padre Mier.

Los datos anteriores obran en la causa formada al Dr. Fray Servando Teresa de Mier y Noriega. (Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México, páginas 711, 651 y 744).

Oficio Número 103

Expediente 11

Noviembre 18 de 1974.

Lic. CARLOS GONZÁLEZ SALAS.

SECRETARIADO SOCIAL DE TAMPICO.

APARTADO POSTAL 545.

TAMPICO, TAM.

Muy distinguido amigo:

Confío se encuentre usted disfrutando de salud permitiéndome expresarle brevemente mi opinión sobre los arrendamientos de misiones que decretó el gobierno de Lucas Fernández, pues considero de gran interés establecer claramente el destino de las misiones después de la independencia y el tratamiento a los núcleos indígenas que tenían posesiones o propiedades de terrenos en el estado. Esta opinión complementa nuestras pláticas sobre las misiones de indígenas en Tamaulipas y el interés que mantenemos en la investigación sobre el particular.

El decreto número 23 de la legislatura del año 1827, expedido y promulgado el 19 de diciembre de dicho año ordenó el fraccionamiento de las tierras "que han disfrutado en comunidad y fuera de ella los que antes se llamaron indios". Mediante este decreto que abrió el fuego oficial contra la propiedad comunal de los indígenas en Tamaulipas, se ordenó que la mitad de dichas propiedades se distribuyera a los indios "por iguales partes", aplicando la otra mitad al estado para "sujetar su cultivo y arrendamiento a la inspección de los ayuntamientos respectivos", de cuya administración correspondería una cuarta parte de productos como fondo propio de los municipios."

Este decreto hizo la excepción expresa respecto a los terrenos de las misiones de Palmas, Palmitos, Forlón, Cardiel y Platanar a cuyas propiedades se les dio otro tratamiento como después referiré.

Para las misiones materia de excepción antes identificadas se ordenó en el propio decreto que se pusieran en arrendamiento mediante procedimiento de remate, disponiéndose que el gobierno arreglaría los gastos de los indígenas de dichas misiones con los productos de los arrendamientos, señalando "el lugar de su residencia". También se dispuso que se dictarían reglas para la

civilización y gobierno de los indígenas "poniéndolas desde luego en práctica", sin perjuicio de la aprobación del congreso.

Con fecha 11 de febrero de 1828 por acuerdo del gobernador se incluyó a la misión de Igollo dentro de la excepción para ser dadas sus tierras también en arrendamiento. El gobernador en funciones Enrique Camilo Suárez dispuso el propio 11 de febrero de 1828 la reglamentación de los arrendamientos de las seis misiones, entrando dentro de los bienes contratados "las tierras, los semovientes, fábricas, corrales y la acción de fierro y señal", excluyéndose expresamente capillas y utensilios dedicados al culto. En la misma reglamentación se dispuso que las rentas se fijarían sobre el cinco por ciento del valor total del avalúo de muebles e inmuebles para cobrarse la renta cada año. También se ordenó en el acuerdo que el 18 de agosto de 1828 se rematarían los arrendamientos de las misiones a personas que otorgasen fianza suficiente, disponiéndose que se obviasen los trámites y se despachasen las escrituras correspondientes.

El arrendamiento de las misiones referidas se llevó a cabo pues dentro de los presupuestos de ingresos del estado; correspondientes a años posteriores aparecen partidas por concepto de rentas de misiones que por cierto constituyen uno de los más importantes renglones de ingresos, lo que induce a considerar que las medidas adoptadas por el gobierno de Lucas Fernández obedecieron a poderosas razones económicas, ya que por esos años pasó el país por una fuerte depresión.

En 1830, siendo secretario de la legislación Pedro José Méndez, padre del célebre héroe tamaulipeco, el gobierno expidió el decreto 27 del 27 de marzo, mediante el cual se derogó la ley de 19 de diciembre de 1827 en sus artículos primero al diecisiete, dejando subsistentes las disposiciones sobre arrendamiento de las seis misiones. La derogación se motivó por "los graves perjuicios que han sufrido los que antes se llamaban indios, con la ley que les quitó la mitad de terrenos concedidos por el gobierno antiguo", estipulándose la restitución de los bienes y el derecho para darlos en arrendamiento.

Las leyes a que antes me refiero constituyen un importante antecedente de la desamortización de bienes comunales que se dispuso en la época de la Reforma, revelando que el tratamiento a los reducidos núcleos indígenas de Tamaulipas en esos años se moldeó por los intereses estatales y no por el beneficio de los nativos. En verdad, cuando repasamos nuestra historia nos damos cuenta palpable del duro trato que recibieron los indígenas no sólo durante la colonia que los concentró y casi los extinguió sino también en los primeros tiempos de la independencia.

Esperando que le sean de utilidad estos comentarios me repito como su amigo y servidor.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

Lic. JUAN FIDEL ZORRILLA.

PD.- Complemento la carta refiriéndome al decreto 21 promulgado el tres de noviembre de 1831 por el gobernador Francisco Vital Fernández, que se fundó en el deseo de "proveer lo conveniente para que los indígenas salgan de la abyección en que han estado y se hagan ciudadanos útiles". El decreto dispuso que "los indígenas de las misiones de Palmas, Palmitos, Platanar, Refugio y Cardiel, se reunirán en la de San Pedro Alcántara, en jurisdicción de esta capital y serán parte del vecindario", asistidos por "un director espiritual con la dotación de cuatrocientos pesos anuales que se pagarán de los fondos de los productos de la misión". Se les asignaron a los indios tierras para siembras estando custodiados y administrados por un "ecónomo" (textual).

Este decreto revela la política equívoca y desafortunada del gobierno estatal sobre los agónicos núcleos indígenas de Tamaulipas. Imagínese una concentración de gentes por decreto. ¿Y la Constitución de 1824? El decreto es evidentemente anticonstitucional.

ENRIQUE CAMILO SUÁREZ. VICE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EN EJERCICIO DEL DE GOBERNADOR POR IMPEDIMENTO DE ÉL.

Deseoso siempre este Gobierno del cumplimiento de las leyes, y de la prosperidad general ha dedicado su atención a llenar los objetos de sus atribuciones. Tan luego como se me dieron las riendas del Gobierno entré a meditar lo que conviniera para la ejecución de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley del Estado de 19 de diciembre del año último y de la resolución del Congreso Honorable número 47 fecha 11 de febrero del presente año que comprende la Misión de Igoyo en los artículos anteriores procuré convariar los intereses del Estado con las circunstancias de sus habitantes. He procurado la seguridad de los caudales públicos en cuanto ha sido posible; he señalado el tanto de los arrendamientos conforme a la opinión de los facultativos que tratan la materia y ha sido mi intención procurar el bien del Estado al tiempo que el beneficio de los particulares y después de un detenido examen, he venido en decretar los artículos siguientes.

Artículo 1. Se darán en arrendamiento por nueve años contados desde el día del remate las Misiones de Palmas, Palmitos, Forlón, Cardiel, Platanal e Igoyo.

Artículo 2. Entrarán en el arrendamiento las tierras, los semovientes, fábricas, Corrales y la acción de fierro y señal haciendo avalúo con distinción de las tierras de regadío, de temporal, de pastos y de las aguas estancadas y permanentes.

Artículo 3. Las Capillas y utensilios que les pertenezcan dedicados al culto no entran en el arrendamiento; y el arrendatario estará obligado sólo a volver todo ello como lo reciba.

Artículo 4. El Gobierno nombrará dos evaluadores que reconozcan por inventario exacto, y justiprecien las existencias de las Misiones referidas. Esto se hará a presencia del juez respectivo, que autorizará el acto, instruyendo el expediente respectivo que concluido se remitirá a este Gobierno.

Artículo 5. Si los evaluadores disconviniere el juez nombrará un tercero en discordia.

Artículo 6. Los evaluadores, y el tercero en discordia en su caso han de otorgar ante el juez el juramento de estilo, y se pondrá de ello diligencia en el expediente.

Artículo 7. Las operaciones de los anteriores artículos estarán precisamente

terminadas dentro de treinta días de recibido este decreto. El Juez que no cumpla es responsable personalmente y con su empleo, y se le exigirá indemnización de los perjuicios, y costos que se originen.

Artículo 8. Del total del avalúo de lo que comprende el artículo 2o. pagarán el cinco por ciento anual los colonos, o arrendatarios. Estos pagos se harán en la Administración general del Estado donde se dará el recibo correspondiente avisando de ello al Gobierno.

Artículo 9. El pago de los arrendamientos se hará dentro del año respectivo.

Artículo 10. Además de los individuos que han hecho solicitudes se admitirán cuantas se hagan a este Gobierno que deberán ser por escrito.

Artículo 11. El remate de los arrendamientos se hará en esta Ciudad el día dieciocho de Agosto inmediato con vista de todas las solicitudes.

Artículo 12. Ocho días a lo menos antes del en que se ha de hacer el remate manifestarán los solicitantes los fiadores que han de presentar.

Artículo 13. Son necesarios dos fiadores legos, lisos, llanos y abonados para cada Misión. Cada uno de los fiadores ha de quedar responsable por el total importe del capital, y por los arrendamientos todos. Las escrituras se otorgarán hecho el remate ante el Alcalde 1o. de esta Capital.

Artículo 14. Ha de presentarse información de dos testigos por lo menos, que sean idóneos de que los fiadores son dueños de lo que hipotecan, que son libres de hacerlo, que las fincas no están gravadas, y que bastan a cubrir lo que con ellas se cauciona.

Artículo 15. Las escrituras de fianza han de contener hipoteca expresa de bienes raíces equivalentes al capital y réditos que se caucionan.

Artículo 16. Con vista de las solicitudes el Gobierno dará en arrendamiento cada una de las Misiones según crea conveniente con tal que las fianzas sean bastantes.

Artículo 17. Hecho el remate y otorgadas las fianzas se pasará testimonio en forma de ellas, y de la información del artículo 13 al Gobierno quien si se conformare con los documentos expedirá el despacho de arrendamiento que servirá de escritura al arrendatario.

Artículo 18. El arrendatario presentará el despacho al juez respectivo para que lo ponga en el uso de la Misión, y le haga formal y jurídica entrega de todo, el cual documento firmado también por el arrendatario se remitirá a este Gobierno.

Artículo 19. La acción de señal y fierro será avaluada por los que nombrare el Gobierno y en caso de discordia se hará lo que previene el artículo 5o.

Artículo 20. En un Decreto se darán reglas relativas a los indígenas según lo revenido en el artículo 21 de la ley citada.

Artículo 21. Se publicará este decreto en los pueblos del Estado en la forma acostumbrada luego que se reciba.

Dado en Ciudad Victoria a 7 de junio de 1828.- Quinto de la instalación del Congreso de este Estado.- Enrique Camilo Suárez.- Eleno de Vargas.- Secretario.

ENRIQUE CAMILO SUÁREZ. VICE-GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
Y EN EL EJERCICIO DE GOBERNADOR.

Aunque en decreto de 7 de junio último está prevenido que el remate de arrendamiento de las misiones de Palmas, Palmitos, Cardiel, Forlón, Ygoyo y Platanal se hiciese en 18 de este mes no se pudo verificar porque los avalladores nombrados no concurrieron oportunamente por dificultades que manifiestan habérseles presentado. Teniendo en consideración este motivo, que es preciso que preceda el avalúo, que para ello se ha de dar término bastante y teniendo también presente que es necesario señalar tiempo, que sea oportuno para juntar la caballada he venido en decretar.

Artículo 1o. El remate de las misiones de Palmas, Palmitos, Cardiel, Forlón, Ygoyo y Platanal se hará el día 15 de noviembre inmediato.

Artículo 2o. Se evaluarán las Capillas y utensilios de ellas.

Y para que llegue a noticias de todos y nadie alegue ignorancia mando se imprima este decreto y publique por bando en esta Capital, y demás lugares del Estado, se fijen ejemplares en los parajes de estilo, y se remitan a quienes corresponda su inteligencia y Cumplimiento. Dado en Ciudad Victoria a 25 de Agosto de 1828.- Quinto de la instalación del Congreso de este Estado.- Enrique Camilo Suárez.- Eleno de Vargas.- Secretario.

Oficio Número 42  
Expediente II.

Junio 13 de 1974.

Lic. CARLOS GONZÁLEZ SALAS.  
Dr. Alarcón 502 Norte.  
Tampico, Tamaulipas.

Muy estimado y fino amigo:

Tengo el gusto de enviarle copia del decreto número 27 del Congreso de Tamaulipas de marzo 27 de 1830. Este decreto hace referencia a los indígenas que fueron privados del goce de los terrenos de misión, para el efecto de ser restituidos en la posesión de las tierras.

Esperando su acuse de recibo me es grato repetirme como su amigo y srevidor.

**A T E N T A M E N T E .**  
**"VERDAD BELLEZA PROBIDAD"**  
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO**

Lic. JUAN FIDEL ZORRILLA

EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a todos sus habitantes —SABED—: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 27 El Congreso Constitucional del Estado Libre de las Tamaulipas, teniendo en consideración: los graves perjuicios que han sufrido los que antes se llamaban indios, con la ley que les quitó la mitad de terrenos concedidos por el gobierno antiguo; ha decretado lo siguiente:

Artículo 1. Se deroga la ley de 19 de diciembre de 1827, desde el artículo 1o. hasta el 17.

Artículo 2. Los indígenas, que no sean de los comprendidos en el artículo 18 de aquella ley, serán restituidos al goce de los terrenos de misión, como lo tenían antes de darse dicha ley.

Artículo 3. Estos indígenas quedan en libertad de arrendar las tierras que antes poseyeron, y ahora se les deben restituir, con el derecho de percibir las rentas vencidas.

Artículo 4. Los contratos que hagan de arrendamiento, serán mientras se resuelve definitivamente sobre esos terrenos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar, y circular.- Teodosio Treviño, diputado presidente.-Pedro José Méndez, diputado secretario.-Juan Guerra, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Marzo 27 de 1830. 7o. de la instalación del Congreso de este Estado.

ENRIQUE CAMILO SUÁREZ.

RAMÓN GUERRA.  
Srio.

CIRCULAR

El Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas a todos sus habitantes. —Sabed,— que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 20. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: ha decretado lo siguiente:

Artículo 1. Se venderán los terrenos y muebles de las misiones de Palmas, Palmitos, Cardiel, Igoyo, Platanal, Forlón y San Pedro Alcantar.

Artículo 2. Las ventas se harán con las formalidades establecidas en las leyes para cosas pertenecientes al estado, y los remates se celebrarán en esta capital.

Artículo 3. Las misiones que están dadas en arrendamiento, se pondrán a disposición del gobierno el día que el mismo señale a los arrendatarios, estén o no, cumplidos los plazos.

Artículo 4. Para hacer las ventas, se tendrán por valor 10. de las misiones, el que se les ha señalado en el último avaluó que se hizo de ellas; y a las que no se les hubiere hecho, el que por el gobierno se mande hacer.

Artículo 5. Los postores han de exhibir de contado cuando menos la quinta parte del valor en que se rematen; y por lo demás podrá el gobierno admitir los plazos que le parezca con fianzas suficientes, quedarán a satisfacción del mismo gobierno.

Artículo 6. Serán preferidos para el remate los que sean arrendatarios.

Artículo 7. Estas ventas no causan derecho alguno, y las escrituras, se tirarán por cuenta del gobierno.

Artículo 8. Los terrenos que se destinaron para misiones al tiempo de fundarse varios pueblos del estado y que no son disfrutados por los indígenas respectivos, son propiedad del mismo, y se declaran denunciabiles con arreglo a la ley de la materia. Para su adjudicación el gobierno preferirá a más de la vecindad, a los que hayan hecho servicios al mismo estado.

Artículo 9. El gobierno dará el reglamento que estime conveniente para la más pronta y eficaz ejecución de este decreto.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento,

haciendo imprimir, publicar, y circular.- José Guadalupe de Sámano, D. P.- José Ignacio de Saldaña, D. S.- Joaquín Barragán D. S.

Y para que el precedente decreto tenga su más puntual y exacto cumplimiento, se observarán las prevenciones siguientes:

Artículo 1. Los remates de las misiones con las diligencias que deben precederles se harán a continuación de los respectivos expedientes que hay formados sobre cada una de ellas.

Artículo 2. Los alcaldes del distrito en que estén situadas las misiones al recibo de esta ley procederán a anunciar las ventas en subasta pública, por medio de cedulaes que fijarán en los parajes públicos y de costumbre, y lo mismo se hará en esta capital por medio del periódico señalando el 15 de diciembre próximo para el remate. A los postores que se presentaren harán saber los alcaldes que acudan con sus solicitudes y documentos a la secretaría del gobierno donde se les darán las noticias que necesiten para arreglar sus posturas.

Artículo 3. Servirá de base para los remates el inventario y tazación que se formó de cada una de las misiones para su último arrendamiento: y los rematadores recibirán la misión por el mismo inventario de los arrendatarios que en la actualidad están en posesión de ellas.

Artículo 4. Si los rematadores recibieren menos de lo que se entregó al arrendatario último, otro tanto se les rebajará del importe del remate, quedando a la hacienda pública su derecho a salvo para repetir contra los arrendatarios, o sus fiadores y agonadores.

Artículo 5. Los actuales arrendatarios continuarán en sus contratos y posesión en que están de las misiones, hasta el día en que se presente el rematador a recibir con la orden del gobierno, y en esa fecha quedarán cortadas las cuentas y se formará la correspondiente liquidación de lo que resulten debiendo en razón del arrendamiento, o tenga el estado que abonarles.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento, Ciudad Victoria, Octubre 9 de 1833.- 10o. de la instalación del congreso de este estado.

FRANCISCO VITAL FERNÁNDEZ

GABRIEL ARCOS  
Oficial Mayor